



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001 23 31 000 2008 00481 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: INVERSIONES VARGAS VALLEJO LTDA
DEMANDADO: NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 28 de febrero de 2020¹, mediante la cual revocó la sentencia proferida por esta corporación el día 02 de agosto de 2018², y en su lugar, declaró probada la excepción de caducidad.

Ejecutoriado el presente auto archívense las diligencias, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

¹ Pág. 30-35. Ver documento 01REGRESADELSUPERIOR.PDF, registrado en la fecha y hora 3/12/2021 2:02:48 P. M., consultable en el aplicativo Tyba.
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>.

² Pág. 5-27. Ibidem.

Firmado Por:

Claudia Patricia Alonso Perez
Magistrado
Mixto 005
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edd1c743475ecc42288881f68d724ceeb3a249876a034a1c0fe48a9b0f4e99f9**

Documento generado en 07/12/2021 06:22:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>